



MEDIACIÓN

YO APOYO LA LEY 779

La mediación es
VOLUNTARIA y **CONFIDENCIAL**,
y está basada en el
DIÁLOGO.

¿QUE ES LA MEDIACIÓN?

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas. Es una negociación entre las partes con la ayuda de una tercera persona "imparcial" que facilita la comunicación. . Se trata de encontrar una salida a un conflicto que satisfaga las necesidades de las partes.

La mediación es VOLUNTARIA, CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO.



Es importante tener claridad en qué asuntos es adecuado recurrir a la mediación y en cuáles no.

- *Si se violaron o irrespetaron las normas de convivencia*
- *Cuando las amistades se han deteriorado y esto creó conflictos*
- *Ante situaciones que desagraden o parezcan injustas*
- *Cualquier tipo de problemas entre miembros de un grupo, equipo de trabajo, o una comunidad se puede mediar.*



Son ejemplos de situaciones que admiten una mediación.

En Nicaragua la mediación se estableció en el caso de faltas, frente a delitos menos graves, o de delitos patrimoniales donde no hubiera violencia o intimidación en el 2001 en el Código Procesal Penal. El objetivo en ese caso fue que, al incorporarlo en la ley, se lograría agilizar la resolución de casos y evitar que muchos conflictos llegasen al sistema de justicia.

La Ley 779 prohíbe la mediación

En el año 2012 se aprobó la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres. Uno de los motivos para tener una ley como ésta es que la normativa existente para frenar la violencia contra las mujeres no había logrado los resultados buscados para proteger la vida, la libertad y la integridad de las mujeres.

Se dice que es una ley integral porque:

- Reconoce las múltiples formas en que se expresa la violencia.
- Se aplica la ley tanto en el ámbito público como en el privado.
- Incorpora acciones de prevención, castigo para quienes cometan actos de violencia y asistencia para las víctimas de violencia.

La Ley 779 reconoce que la violencia contra las mujeres es resultado de la discriminación y de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres; esta fue una de las razones por las que se prohibió la mediación de los delitos contemplados en la Ley.



En septiembre de 2013, 83 diputadas y diputados de la Asamblea Nacional aprobaron una reforma que debilita el potencial de la Ley 779 para enfrentar la problemática de la violencia. Entre otras cosas, esta reforma incorporó la mediación para los delitos “menos graves” en situaciones de violencia contra la mujer.

¿Por qué nos opusimos a esta reforma y por qué la mediación no es apropiada en situaciones de violencia contra las mujeres?



- Porque la mediación es una negociación y solo pueden negociar quienes están en igualdad de condiciones. En situaciones de violencia los agresores tienen poder sobre las mujeres, a quienes consideran de su propiedad. La mujer que es víctima de la violencia no se siente en capacidad de poner límites y condiciones a quien abusa de su poder.
- Cuando una mujer decide denunciar una situación de violencia, está rompiendo el silencio. Hace un gran esfuerzo por colocar en el espacio público algo que ocurre en el ámbito privado y que le han enseñado a callar.
- Plantearle una mediación es tratar de devolverle el problema a la mujer. Es librar al Estado de su responsabilidad. La violencia contra las mujeres es un problema social y un problema de salud pública.

- La responsabilidad de la violencia es de los agresores, no de las víctimas. Plantear una negociación en estas situaciones es obligar a quienes sufren violencia a asumir una responsabilidad que no les corresponde.
- La mediación retarda el proceso no resuelve el problema. Alarga la convivencia con el agresor, poniendo en riesgo a toda la familia. Le da al agresor la posibilidad de matar. Ante la impotencia, puede ocurrir que la mujer decida suicidarse para acabar con el sufrimiento. De acuerdo a las investigaciones realizadas, en el 2012 una de cada tres mujeres asesinadas habían realizado mediación.
- Plantear la mediación a una mujer que ya ha tomado la decisión de denunciar es no tomar en cuenta el proceso que ella ha llevado. En muchos casos ha pasado años dentro del círculo de violencia: negociación - perdón – nuevo episodio de violencia – negociación..., hasta convencerse de que la situación no va a cambiar. Cuando la mujer pone en primer lugar su seguridad o la de sus hijos rompe el círculo, busca ayuda cuando se ha convencido de que sola no puede cambiar su situación.



- Existe presión social muy fuerte para que las mujeres acepten la mediación. Se ha tratado de presentar a la mujer que denuncia como la causante del problema, en lugar de responsabilizar al agresor. Muchas veces las mujeres aceptan la mediación por la presión que reciben sin poder medir las consecuencias.

Recordá

La mediación es voluntaria, nadie te puede obligar a que des otra oportunidad

La ley solo permite mediar cuando las lesiones físicas o psíquicas leves; nunca cuando hay lesiones graves o en los casos de violación.

Si algún funcionario o funcionaria te propone que realices una mediación en estos casos denúncialo.

El acusado debe demostrar que no tiene antecedentes penales de violencia contenidos en la ley 779 presentando una constancia ante la fiscalía o ante el o la juez.

La constancia deberá ser emitida por el Juzgado o los Juzgados donde el acusado hubiese vivido en los últimos tres años, contados a partir de la fecha de inicio del proceso.

Si decidís realizar una mediación es muy importante que busqués asesoría y apoyo.

Solo se puede mediar una vez.

Si en el proceso de negociación sentís que no se están reconociendo tus derechos, puedes rechazar la mediación y pedir que continúe el proceso.



Grupo Venancia

Ermita de Guadalupe, 1 1/2 cuadras al sur.

Barrio Guanuca, Matagalpa.

Teléfono: 2772 3562 Telefax: 2772 4971

Correos electrónicos: venancia9@turbonett.com.ni

centroculturalguanuca@yahoo.es

facebook.com/centroculturalguanuca

Página web: www.venancia.org

Con el apoyo de

